

## ACTA ACUERDO AFIP- AEFIP

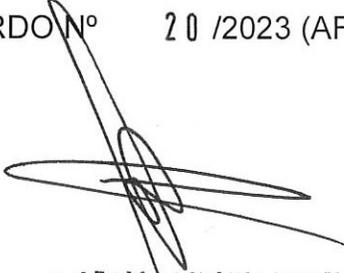
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre del año 2023, se reúnen en la Sede Central de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), su Administrador Federal Contador Público Carlos Daniel CASTAGNETO, y el Secretario General de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) Sr. Pablo Aníbal FLORES.

Como resultado de la negociación ambas partes acuerdan disponer una actualización como compensación de gastos en los viáticos vigentes, conforme la siguiente cláusula:

CLAUSULA PRIMERA.- Actualizar el importe del viático diario a partir del 1° de noviembre de 2023 y determinar las pautas para el reconocimiento de viáticos, conforme al ANEXO I, de la presente ACTA ACUERDO, el que contiene las previsiones para el personal del Organismo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo 15/91 (t.o. por Resolución S.T. N° 925/10).

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor.

ACTA ACUERDO N° 20 /2023 (AFIP)



**AFIP CDC**  
C.P. CARLOS DANIEL CASTAGNETO  
Administrador Federal  
Administración Federal de Ingresos Públicos



## ANEXO I

El reconocimiento de viáticos se realizará de la siguiente manera:

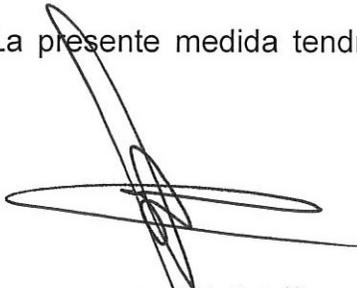
ARTICULO 1º.- Fijar en PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$28.241.-) el viático diario previsto en el Artículo 131 del Convenio Colectivo de Trabajo – Laudo N° 15/91 (T. O. Resolución S.T. N° 925/10), con ajuste a los requisitos establecidos en ese cuerpo normativo para el reconocimiento de dicha compensación.

ARTÍCULO 2º.- El valor diario fijado en el artículo 1º se elevará a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$34.482.-), para los agentes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS que resulten comisionados en localidades de las provincias patagónicas de La Pampa, Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y del partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

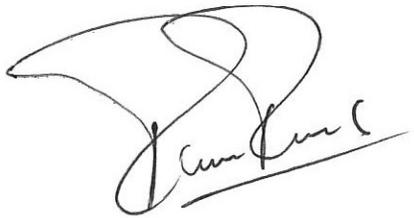
ARTICULO 3º.- El importe del valor del viático diario para el personal del Organismo que resulte comisionado para cumplir tareas en los Pasos Fronterizos será de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$45.185.-).

ARTÍCULO 4º.- Los importes fijados en los artículos 2º y 3º incluyen los que pudieran corresponder por incidencia de las compensaciones por Residencia o Zona Desfavorable.

ARTÍCULO 5º.- La presente medida tendrá vigencia a partir del 1º de noviembre de 2023.



C.P. CARLOS DANIEL CASTAGNETO  
Administrador Federal  
Administración Federal de Ingresos Públicos





Administración Federal de Ingresos Públicos  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2023-02590595-AFIP-SATADVCOAD#SDGCTI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 19 de Octubre de 2023

**Referencia:** EX-2023-02590424- -AFIP-SATADVCOAD#SDGCTI. ACTA ACUERDO N° 20/23 (AFIP-AEFIP).

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE AFIP  
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION  
GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239  
Date: 2023.10.19 12:42:40 -03'00'

GRANDE, MANUEL LAUTARO  
Empleado Administrativo  
Sección Asistencia Técnico Administrativa (DI GEDO)  
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP  
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL  
DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION  
GENERAL DE COORDINACION TECNICO  
INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239  
Date: 2023.10.19 12:42:41 -03'00'